

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. OBJETO

Participación de la Universidad de las Artes en la edición veintiuno del Festival Internacional de Cine Documental “Encuentros del Otro Cine” (EDOC).

### 2. ANTECEDENTES

El artículo 27 de la Constitución de la República, dispone que *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar (...)”*.

El artículo 350 ibídem, determina que *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*.

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior.

El 5 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el proceso de elecciones, declarando como ganadores al Dr. William Herrera Ríos, Rector; el PhD. Bradley Hilgert, Vicerrector Académico y la Dr. Olga López Bentacur, Vicerrectora de Posgrado e Investigación en Artes, con el 92% de votos válidos y con la participación del 72,73% de padrón efectivo. Mediante resolución No. TETELETRABAJO-2020-023 de fecha 21 de diciembre de 2020 se resuelve la declaración de ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes para Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, y del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes como representantes académicos del Órgano Colegiado Superior, para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023. Las primeras autoridades electas y los miembros del Órgano Colegiado iniciarán funciones desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025, lo cual se encuentra en las actas de declaratorias de ganadores de máximas autoridades de la Universidad de las Artes suscrito por el Presidente del Tribunal Electoral y el Secretario del 2 Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes de fecha de 22 de diciembre de 2020, de acuerdo a los resultados del proceso de elecciones para máximas autoridades y miembros del Órgano Colegiado.

Mediante resolución RPC-SE-26-No.178-2020 EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE: Artículo Único.- Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTES) con base en el informe de pertinencia IG-DGUP-CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la Comisión Gestora, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020.

### 3. JUSTIFICACIÓN

La Universidad de las Artes propone un proceso de aprendizaje que involucra al conjunto de su comunidad académica, en relación permanente con los diversos actores que conforman los espacios socioculturales a nivel nacional. En este sentido, e inspirado en la premisa de que todo proceso de formación se gesta y repercute en la comunidad, la Universidad de las Artes articula prácticas de creación, producción, investigación y participación en espacios de encuentro y debate con el público.

Por esta razón, la Universidad de las Artes ha considerado importante participar en la edición 21 del Festival Internacional de Cine Documental “Encuentros del Otro Cine” (EDOC), evento que ha venido y viene siendo organizado y ejecutado por la CORPORACIÓN CINEMEMORIA. Se trata del festival internacional de cine documental más prestigioso del Ecuador, mismo que ha impulsado el cine documental contemporáneo y que permitirá a los docentes y estudiantes de la Carrera de Cine y Artes Audiovisuales de la Universidad de las Artes reunirse con cineastas y con la comunidad académica nacional e internacional.

La participación de la Universidad de las Artes en los “Encuentros del Otro Cine” (EDOC), tendrá como finalidad hacer efectivo el principio de publicidad que rige a las instituciones públicas, informando a la ciudadanía que participe en dichos Encuentros, así como de la oferta académica de la Universidad de las Artes.

### 4. OBJETIVOS

#### Objetivo General

Generar espacios de comunicación, información, imagen y publicidad institucional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de las actividades de formación de la Escuela de Cine (licenciatura en cine y la maestría en cine documental), y la oferta educativa de la Universidad de las Artes.

#### Objetivos Específicos

- a) Posicionar la imagen de la Universidad de las Artes dentro de la comunidad académica y artística nacional e internacional que participará en el Festival.

- b) Promover la participación de los estudiantes del Programa de Cine y Artes Audiovisuales en las funciones del Festival y en las actividades académicas en torno al mismo que se desarrollarán en Guayaquil.

## **5. ALCANCE**

La presente contratación contempla la presencia de la imagen de la Universidad en el material publicitario y promocional generado en torno al Festival EDOC, así como también la oportunidad de que estudiantes, docentes y personal administrativo de la Universidad de las Artes puedan acceder a las funciones cinematográficas y a las conferencias magistrales de expertos internacionales de cine documental, para lo cual se requerirá de dotarles de pases o boletos para completo acceso libre a las proyecciones y demás actividades culturales de la presente edición del festival.

## **6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

Dado que el Festival Internacional de Cine Documental “Encuentros del Otro Cine – EDOC” es único en el marco nacional e internacional, se realizará un proceso de Régimen Especial de Proveedor Único con la CORPORACIÓN CINEMEMORIA, por cuanto son los únicos organizadores, productores y representantes del festival en mención. Todo esto en atención al artículo 197, numeral 1, del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 197.- Proveedor único.- *Se observará el mismo procedimiento establecido para la adquisición de repuestos y accesorios en los siguientes casos:*

- 1. Tengan un proveedor único;*

## **6. CPC DE CONTRATACIÓN**

La presente contratación está categorizada en el código No.. 96220056 SERVICIOS DE PRODUCCION DE EVENTOS

## **7. METODOLOGÍA DE TRABAJO**

Para el desarrollo metodológico de la presente contratación se deben considerar los siguientes aspectos:

- a) El Contratista coordinará y determinará, con el administrador del contrato, las piezas comunicacionales en las que aparecerá el logotipo de la Universidad de las Artes, con el objetivo de que el área de Comunicación de la UARTES envíe el logotipo o realice el diseño de las piezas comunicacionales, si fuere del caso.

- b) La Universidad de las Artes remitirá al contratista un spot de 20 segundos de duración, el cual deberá transmitirse en las funciones del festival según el detalle de los productos esperados.
- c) El contratista indicará a la Universidad de las Artes la fecha en la que los cineastas internacionales presentarán sus conferencias magistrales a los estudiantes y docentes de la Universidad de las Artes, con el objetivo de que se defina, de mutuo acuerdo, el lugar y hora de las mismas.

## 8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La Universidad de las Artes cuenta con la siguiente información:

- Listado de estudiantes, docentes y personal administrativos que podrían beneficiarse de los conversatorios y funciones del festival.
- Artes, logotipos, videos, y piezas promocionales que se incluirán en los distintos eventos del festival.

## 9. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

Se presenta el detalle de los productos y servicios que se requieren para la Participación de la Universidad de las Artes en la edición veintiuno del Festival Internacional de Cine Documental “Encuentros del Otro Cine” (EDOC):

Productos y Servicios esperado	Fecha de la actividad	Detalle
<p><b>Producto 1:</b> Ingreso previa presentación del carnet universitario para estudiantes, docentes y administrativos de la Universidad de las Artes, en un total de 12 funciones hasta completar el aforo (aproximadamente 1.430 pases de funciones del 21 EDOC en MZ14).</p>	Del 18 al 23 de octubre de 2022	Los 1,430 pases dan acceso a todas las funciones del 21 EDOC en la ciudad de Guayaquil previa presentación del carnet universitario.
<p><b>Producto 2:</b> Presencia de imagen de la Universidad de las Artes durante el Festival EDOC.</p>	Del 18 al 23 de octubre de 2022	<p>Presencia del logotipo de la Universidad de las Artes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Afiche (200 ejemplares)</li> <li>• Programa de mano Quito (3000 ejemplares).</li> <li>• Programa de mano Guayaquil (1500 ejemplares).</li> <li>• Catálogo (300 ejemplares).</li> <li>• Periódico (DIGITAL EN LA WEB).</li> </ul>

		<p>Logotipo proyectado en ciclo repetitivo sin fin en las salas principales (las que tiene la posibilidad técnica) en planchas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Casi todas las funciones en UIO y en GYE.</li> <li>• Logotipo en spot 21 EDOC que será proyectado en casi todas las funciones en UIO y en GYE.</li> </ul> <p>Logotipo digital en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Página web.</li> <li>• Redes sociales</li> </ul> <p>Roll up en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inauguración en MZ14 Guayaquil.</li> </ul> <p>Publicidad UARTES en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 página del catálogo (300 ejemplares).</li> </ul>
<p><b>Producto 3:</b> Pautaje de spot publicitario</p>	<p>Del 18 al 23 de octubre de 2022</p>	<p>Spot publicitario de 20 segundos con información de la Universidad de las Artes proyectado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Casi todas las funciones en UIO y en GYE.</li> </ul>

## 10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio es de 10 días, contados desde la fecha de notificación del administrador.

## 11. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial de la presente contratación es de USD \$ 10.000,00 (Diez mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

## 12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- El pago del 100% del valor del contrato se realizará contra entrega de los productos y servicios detallados en numeral 9 del presente documento.
- El Contratista deberá remitir al Administrador del Contrato los soportes fotográficos, en formato físico y digital, sobre la participación de los alumnos en las funciones y charla

magistral del festival en Guayaquil, así como DOS ejemplares de cada uno de los impresos y publicaciones en los que conste el logotipo de la Universidad de las Artes.

- c) Para proceder con el pago se requiere el reporte del Contratista, el informe favorable del Administrador del Contrato con el soporte fotográfico de los productos y servicios recibidos, el acta de entrega-recepción definitiva y la factura correspondiente y demás habilitantes.

### **13. LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS**

Los productos y servicios comunicacionales y de difusión objetos del presente contrato serán entregados en la ciudad de Guayaquil, en los lugares destinados a las proyecciones y funciones del festival.

### **14. VALOR DE LOS PLIEGOS**

Para esta contratación el pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional, del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Una vez recibida la notificación de la adjudicación, el oferente no pagará a la Universidad de las Artes ningún valor, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

### **15. LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA**

La oferta técnica se presentará de forma digital a través del Portal de Compras Públicas.

De presentarse algún impedimento la oferta deberá ser remitida desde el correo electrónico que fue registrado en el SOCE, a la dirección de correo del funcionario encargado del proceso.

### **16. VIGENCIA DE LA OFERTA**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la oferta estará vigente por 30 días.

### **17. INVITACIÓN**

El contratista y ejecutor de esta contratación será la CORPORACIÓN CINEMEMORIA, cuyo RUC es el 1791816048001, institución que ha venido y viene organizando y ejecutando el evento Festival Internacional de Cine Documental “Encuentros del Otro Cine” (EDOC).

### **18. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

#### **18.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- a) Cumplir cabalmente con las obligaciones derivadas del objeto de esta contratación.

- b) El contratista se comprometerá a estar en contacto permanente con el Administrador del contrato, para coordinar la participación y la presencia de imagen de la Universidad de las Artes en las conferencias magistrales y funciones del Festival, a desarrollarse en Guayaquil y Quito.
- c) Entregar los soportes fotográficos, en formato físico y digital, de los productos y servicios recibidos, acorde a lo expuesto en el numeral 12 del presente documento “Forma y condiciones de pago”.
- d) Cumplir con las observaciones y/o solicitudes efectuadas por el/la Administrador(a) del contrato.

## **18.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

- a) Facilitar al contratista la información necesaria para el cumplimiento del objeto de esta contratación.
- b) El contratante deberá suscribir las actas de entrega-recepción de los servicios efectivamente recibidos por la Universidad de las Artes.
- c) Pagar los valores correspondientes, posterior a la presentación de la factura y recepción a conformidad del servicio.

## **19. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

El delegado de la Máxima Autoridad designará al Administrador del Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá multas y sanciones a que hubiere lugar.

## **20. DELEGADO TÉCNICO O COMISIÓN TÉCNICA**

La Comisión Técnica o el Delegado Técnico se conformará o será seleccionado acorde con lo señalado en la LOSNCP y su Reglamento.

## **21. MULTAS**

El Contratista conviene en reconocer/pagar a la Universidad de las Artes, en concepto de multa, por cada día de retraso e incumplimiento de los productos y servicios esperados, la cantidad equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total del contrato.

## 22. PARÁMETROS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

- **Integridad de la oferta**

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación del Formulario de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego.

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología “Cumple o No cumple”.

- **Evaluación de la oferta (Cumple/no cumple)**

Los parámetros de calificación propuestos a continuación son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta:

- **EXPERIENCIA GENERAL:** El oferente debe acreditar una experiencia en la organización de eventos referentes al cine documental, por un monto acumulado del diez por ciento (10 %) del valor del presupuesto referencial en los últimos 15 años. La experiencia será acreditada a través de la presentación de actas de entrega - recepción, contratos o certificados comerciales mediante copias simples, en el caso de haber ejecutado los servicios en instituciones del Estado; y, certificaciones que indiquen los trabajos realizados y el monto del proyecto, en caso de ser proyectos realizados con la empresa privada.
- **METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA:** El oferente deberá presentar la metodología a utilizar para obtener los productos esperados, acorde a las fechas establecidas en el numeral 10.

**Fecha: 3 de octubre de 2022**

----- Nombre: Ernesto Suárez Cargo: Analista 3 de Operaciones y Producción Escuela de Cine	----- Nombre: Pedro Cagigal Cargo: Director de la Carrera Escuela de Cine
---	--